



EXPEDIENTE: JDC/008/2021 Y SU ACUMULADO JDC/009/2021.

PARTES ACTORA: SERGIO LEONEL DE LA CRUZ SANTIZO Y OTRO.

AUTORIDAD RESPONSABLE: CONSEJO GENERAL DEL INSTITUTO ELECTORAL DE QUINTANA ROO.

AUTO DE CONOCIMIENTO.

En la ciudad de Chetumal, Capital del Estado de Quintana Roo, a los once días del mes de febrero de dos mil veintiuno, el suscrito Secretario General de Acuerdos, José Alberto Muñoz Escalante, informa al Magistrado Presidente de este órgano jurisdiccional, Victor Venamir Vivas Vivas, en términos de los artículos 230, fracción I, IV y XI de la Ley de Instituciones y Procedimientos Electorales para el Estado de Quintana Roo y 40, fracción III del Reglamento Interno del Tribunal Electoral de Quintana Roo, que de la revisión realizada a las catorce horas con cincuenta y seis minutos del día de ayer diez de febrero de la presente anualidad, a la cuenta de correo avisos.teqroo@gmail.com se encontró un correo electrónico enviado por el ciudadano Sergio Leonel de la Cruz Santizo, parte actora en el presente asunto, mediante la cuenta sergioleonelsantizo@gmail.com; de igual manera siendo las once horas con cincuenta y seis minutos de este día se recibió por oficialía de partes un escrito signado por los ciudadanos Sergio Leonel de la Cruz Santizo y Honorio Rodrigo Escoria Gaona, mediante los cuales realizan diversas manifestaciones relacionadas con el presente expediente. -----

VISTO lo de cuenta, el suscrito Magistrado Presidente, con fundamento en lo establecido en los artículos 223, fracciones III, XIV y XIX de la Ley de Instituciones y Procedimientos Electorales para el Estado de Quintana Roo; 36, fracción I de la Ley Estatal de Medios de Impugnación en Materia Electoral; y, 14, fracción II y 17 del Reglamento Interno del Tribunal Electoral de Quintana Roo.-----

ACUERDA -----

ÚNICO. Téngase por presentados a los ciudadanos Sergio Leonel de la Cruz Santizo y Honorio Rodrigo Escoria Gaona, actores en el presente asunto, con los escritos de cuenta y sus respectivos anexos, en razón de lo anterior, remítase la documentación referida a la ponencia de la Magistrada Claudia Carrillo Gasca, quien es instructora en el presente expediente, para los efectos legales correspondientes.-----

NOTIFÍQUESE por estrados a las partes de conformidad a lo establecido en los artículos 54, 55, 58 y 60 de la Ley Estatal de Medios de Impugnación en Materia Electoral y por internet en la página que tiene este Tribunal, hágase del conocimiento público, en observancia a los artículos 1, 91 y 97 de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública para el Estado de Quintana Roo



y **CÚMPLASE**. Así lo acordó y firma el Magistrado Presidente Víctor Venamir
Vivas Vivas ante el Secretario General de Acuerdos José Alberto Muñoz
Escalante, quien autoriza y da fe. **Conste.**-----